



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE
GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2021 13:11:34 -05:00

Cajamarca, 27 de Enero del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000039-2021-GRC-GR

VISTOS:

Los Proveídos N° D000137-2021-GRC-GRPPAT, N° D000138-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a los Informes N° D000004 -2021-GRC-SGPT, N° D000011 -2021-GRC-SGPT emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según los documentos de vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de saldos de balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados por el monto de S/ 987,153.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100) y Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 143, 850.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que, según el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumento> e ingresando la siguiente clave: D66V2IC

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martin
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 13:05:59 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 12:08:11 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 12:02:44 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA
VIGO Veronica Lizet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 11:53:24 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de saldos de balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados por el monto de S/ 987,153.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100) y Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 143, 850.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100); distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D0000039 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ANEXO 1

FTE.FTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA: 002 CHOTA**TITULO I: INGRESOS****1.9 SALDOS DE BALANCE****1.9.1.1.1.1: SALDOS DE BALANCE**

TOTAL INGRESOS	339,960.00
-----------------------	-------------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	CRÉDITO
0138	2205256	4000070	15	033	0066	2	6	37,900.00
0042	2376648	4000109	10	025	0050	2	6	302,060.00
TOTAL								339,960.00

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SEDE CENTRAL**TITULO I: INGRESOS****1.9 SALDOS DE BALANCE****1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE**

TOTAL INGRESOS	647,193.00
-----------------------	-------------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
9002	2001621	6000026	10	004	0005	2	6	71,370.00
0090	2251288	4000032	22	047	0103	2	6	427,508.00
9002	2440820	4000172	10	023	0047	2	6	145,407.00
9002	2440813	6000026	10	023	0047	2	6	2,908.00
TOTAL								647,193.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS	987,153.00
--	-------------------

RER N° D0000039 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ANEXO 2

FTE. FTO. : 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS	143,850.00
--------------------------	-------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	6	143,850.00
TOTAL								143,850.00

